



*Universidad Nacional de Lanús*

**050/09**

Lanús, 20 de mayo de 2009

VISTO, el expediente N° 947/09, correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2009, la Resolución Rectoral N° 1214/09 de fecha 22 de abril 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó la escala salarial para el Personal No Docente, con los montos correspondientes al Salario Básico y Sumas Remunerativos no Bonificables, correspondiente a cada categoría del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 366/2006 (B.O. 05/04/2006), vigente a partir del 1º de abril de 2009;

Que, ello refleja lo aprobado por el Acuerdo Paritario firmado el 15 de abril de 2009, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) y con las presencias del Ministro de Educación de la Nación, el Secretario de Políticas Universitarias y el Secretario de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, corresponde ratificar el incremento salarial dispuesto por la Resolución mencionada y lo actuado en su consecuencia;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el incremento salarial dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1214/09 de fecha 22 de abril de 2009, y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernandez Noemi Perri**